

ción correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL ADDRAOU, MIMOUN
D.N.I./N.I.E.: X5.064.205C

Asunto: Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de octubre de 2011.

El Instructor. Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

2570.- Asunto: Concesión de Subvención a la Casa de Melilla en Madrid.

De conformidad con el artículo 18 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 19 de octubre de 2011, registrada con el número 2257, ha dispuesto resolver la concesión de una subvención, mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, a las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C, y domicilio en Melilla / Rio Llobregat, 2, por la cantidad de 6.000 euros, para la financiación del proyecto "Apoyo Escolar: educar en la diversidad" desde el 1 de octubre de 2011 al 30 de

junio de 2012, con cargo a la partida 20111432101 48900 651, RC Núm. de operación 201100013747.

Melilla, 26 de octubre de 2011

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2571.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 57.510,72 euros.